



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, quince (15) de junio de dos mil veintitrés.

Radicado	054804089001 2022 00273 00
Demandante	AMPARO DEL SOCORRO ÁLVAREZ OSPINA
Demandados	ULDARICO FERNÁNDEZ ÁLVAREZAMPARO
Proceso	VERBAL DECLARATIVO DE NULIDAD de escritura publica
Asunto	Declara Desierto Recurso
Interlocutorio	296

Mediante el presente se decide declarar desierto el recurso, por cuanto el escrito de apelación fue allegado al despacho, por parte del apoderado de la demandante el día primero de junio del 2023, fecha esta que hace que el mismo sea extemporáneo, pues el auto interlocutorio 256, que rechazo la presente demanda fue notificado por estados numero 17 el día 26 de mayo hogaño, lo cual le otorgaba al togado hasta el día 31 de mayo también del presente año, para la presentación del mismo; lo anterior según tenor del artículo 322 del Código General del Proceso, en su numeral 3 inciso 1º “...En el caso de la apelación de autos, el apelante deberá sustentar el recurso ante el juez que dictó la providencia, **dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación**, o a la del auto que niega la reposición. Sin embargo, cuando la decisión apelada haya sido pronunciada en una audiencia o diligencia, el recurso podrá sustentarse al momento de su interposición. Resuelta la reposición y concedida la apelación, el apelante, si lo considera necesario, podrá agregar nuevos argumentos a su impugnación, dentro del plazo señalado en este numeral...”.

Aunado lo anterior a la consecuencia expresada en el inciso 4º del articulo 322 IBIDEM “... **Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto.** La misma decisión adoptará cuando no se precisen los reparos a la sentencia apelada, en la forma prevista en este numeral. El juez de segunda instancia declarara desierto el recurso de apelación contra una sentencia que no hubiere sido sustentado...”.

De acuerdo a lo dicho, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mutatá Antioquia:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por **YONATHAN HESTID OSORIO RUIZ** obrando como apoderado de la señora **AMPARO DEL SOCORRO ÁLVAREZ OSPINA**, toda vez que no fue presentado de manera oportuna.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por el medio más expedito la presente decisión a las partes para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÁ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No, **020** fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 16 de **junio** de 2023, a las
8 A.M.



La Secretaria